



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Asistentes**

**Presidenta**

C. Martínez Ramírez

**Sres. Concejales**

**Grupo PSOE**

J.A. Acosta Gómez

C. Mora Luján

B. Nofuentes López

C. Campos Malo

J. A. Zapata Martínez

J. A. Medina Cobo

L. A. Fernández Sevilla

F.J. Hidalgo Vidal

M.V. García Valera

A. Lorente Izquierdo

LI. Moral i Muñoz

**Grupo PP**

J. M. Sanmartín Aguilar

M<sup>a</sup> A. Mora Castellá

J. B. Gimeno Cardona

**Grupo Compromís**

R. García Asensio

LL.M. Campos Sanchis

C. Díez Suárez

**Grupo Ciudadanos**

F. J. Soler Coll

J. Soler Blasco

**Grupo Podem**

D. Jaén Gomáriz

**Secretario**

J. Llavata Gascón

**Interventor:**

J.A. Valenzuela Peral

Siendo las veinte horas y treinta minutos (20,30 h) del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen, por vía telemática, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos



## 1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2021, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.

## 2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 5.675/2021 de fecha 24/11/2021 al núm. 6.171/2021, de fecha 21/12/2021 del ejercicio de 2021, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

## 3. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE MOVILIDAD.(759255X)

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Movilidad sobre la necesidad de aprobar una ordenanza que armonice los distintos usos de las vías, espacios urbanos y las diferentes necesidades de uso del espacio público relacionadas con la movilidad.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Aprobar, inicialmente, la ordenanza de movilidad del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**DOS.** Someter a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, la ordenanza aprobada, para presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

### INTERVENCIONES. -

#### Sr. Jaén (Podemos)

Si bueno, yo un poco lo que comenté en la Comisión es seguir indagando un poco más porque la verdad es que el tema que estaba comentando es las multas que se están poniendo aquí en la zona de ... de ... la Avenida se están poniendo como faltas graves, pregunté a uno de los agentes que porqué se ponían como graves y no como leves y bueno ... me dijo que si no eran graves no se podía proceder a la retirada del vehículo, ... yo he estado viendo el código de circulación ... un montón de... he visto las multas que me han pasado a qué código hacen mención esa multa y ... y ..bueno hace mención a otra multa que dice otras señales de prohibición y restricción, la cual ellos proceden a indicar como ponen en el código de circulación.

Pero también en ese ... ese ... he visto que el apartado ese te lleva al Código Civil ... eh.. eh... no perdona al Código de Circulación y luego en el artº 154 donde especifica cuales son las señales de prohibición y restricción, es decir cada placa tiene una nomenclatura ... es decir R300 ... 301 ... eh .. no aparece



en las placas a las cuales hacen mención, entonces, pues claro, yo estoy leyendo y bueno, la nueva ordenanza queda un poco claro que ya no se consideraría como falta grave, sino como falta leve, y que me gustaría un poco ver el cómo aclarar si eso con la parte de movilidad cuando fuera necesario durante la semana o lo que sea acercarme para que eso quedase claro como comenté con el Sr. Bartolomé para que todos los agentes al final cuando pongan una multa la pongan de una manera uniforme, no cada uno la ponga en valoración a sus criterios o que el pueda creer.

Porque si que es verdad que otro tipo de multas como el del estacionamiento... si que se están poniendo como leves, en este caso si que es verdad que se están ... no se está haciendo caso a una señal de restricción o prohibición, pero es que yo por más que he leído en ningún sitio lo pone con una determinación claro el ... en referencia a este caso en concreto... porque es todo muy ambiguo todo te manda a otro lado y no pone claramente si es leve o que y yo ya me he releído y visto código de circulación de todo... y con todo lo que tengo si es necesario el acercarme y que me especifiquen exactamente donde es porque sinceramente no lo encuentro, para bueno ... realmente saber esto ... y que quede claro en la ordenanza y para que en adelante no haya este tipo de confusiones...

Y ya está.

**Sra. Presidenta.**

Muy bien, pues ya quedáis vosotros particularmente para aclarar esta cuestión... ahora era Ciudadanos, verdad?

**Sr. Soler. (Ciudadanos)**

Bueno, pues de igual forma en la pasada comisión de Hacienda pues estuvimos comentando todo lo relacionado con la ordenanza de movilidad pero sobre todo hicimos hincapié en algo que nos preocupaba que era todo el tema de ... de ... patinetes, como bicicletas y ahí en su momento había una serie de que nos inquietaba mucho que era el tema de los patinetes ... pues que se llevaba a cabo una serie de infracciones siempre continuas de ir siempre en contra dirección, calles peatonales, sin ningún tipo de miramiento, cuidado y además en todas las edades.

Y estuvimos comentando el llevar acabo, pues cuando llegue su momento una policía de barrio que durante dos semanas llevara a cabo pues eso, una más bien ... una pedagógica, didáctica a todos los aquellos que cumplieran con la normativa y que se les informara que después del tiempo que se crea conveniente ... pues que se procediera si se creyera conveniente a lo que es la ... esto la sanción...

Entonces el Sr. Nofuente sí que me dijo que sí que era viable, de lo cual nos alegramos mucho porque creo que es a tener en cuenta llevar primero algo que es pedagógico y didáctico que no sancionador, para que luego la población no diga que no se le ha avisado etc.

Luego también comentarle al Sr. Nofuentes que en el punto de carga que tenemos concretamente frente a la biblioteca ... ¿tenemos un tipo de poste de carga lenta, semirápida o rápida? Eso cuando pueda el Sr. Nofuentes le agradecería de que me lo comentara.

Y nada, relativo a esto a la ordenanza de movilidad pues por nuestra parte está todo dicho. Gracias.

**Sra. García (Compromís)**

Nosaltres hem presentat unes propostes no sé si vos ha donat temps a revisar-les de ... son quatre ... no se si Bartolomé ... en principi era comentar les al·legacions que haviem presentat i si se havien vist i comentar... i varorar.lo

**Sr. Sanmartín (PP)**



Buenas noches a todos. Nada yo no voy a repetir lo que ya habíamos comentado en la comisión de Hacienda, y es algo que como ya le había dicho al Sr. Nofuentes en la legislatura pasada presentamos algo sobre el tema de las bicicletas, evidentemente el tema de los patinetes ha sido algo que ha habido una anarquía tremenda y que todavía hay, y que bueno, que para controlar esto evidentemente hace falta gente en la calle, pero videntemente estamos de acuerdo con la ordenanza. Gracias.

**Sr. Nofuentes. (PSOE)**

Sí. Brevemente también. Primero agradecer, porque aunque haya sido menos expresiva en la comisión de Hacienda y aquí habéis valorado positivamente el trabajo de la ordenanza, que por otra parte lo que persigue precisamente es darle solución a alguna de las preocupaciones que habéis mostrado, o en la Comisión y aquí y durante el mes, que esto es provisional, todavía se pueden hacer propuestas de mejora.

Hemos estudiado las alegaciones, enmiendas, que Compromís plantea y efectivamente, vamos a ver. En el artº 24 se acepta, en realidad es una redacción que mejora el tema y por tanto, adelante.

En el 25, aunque lo comentaremos durante el mes, hace referencia a dotar de espacios, además de los existentes para poder aparcar bicicletas. Ahí estamos estudiando donde falten aparcamientos que sean lógicos de bicicletas, situar los entornos de los puntos limpios, pero durante el mes, insisto, que lo comentaremos en la Comisión de Hacienda, el ubicar puntos que sean como de referencia.

Lo más lógico es los ya existentes, que los puntos limpios ... en aquellos sitios donde no haya, pues el utilizar unas horquilla que pueden ser punto de referencia si hay distancia muy grande entre un punto y otro, pero insisto, eso lo comentaremos durante el mes.

Lo de los patinetes, que es verdad que nos preocupó a todos, ... yo creo que precisamente si había una necesidad de aprobar esta ordenanza es para regular ese tipo de temas que están contemplados, como bien sabéis, en el artículo 71 y como bien visteis los patinetes eléctricos ... es decir ... está prohibido y se va a prohibir con una compañía como dijimos de concienciación en un principio, pero luego a partir de un tiempo de la aplicación una vez entre en vigor la ordenanza de la misma y la exigencia, porque yo creo que hoy en día es uno de los principales problemas que existen, es decir lo patinetes y sobre todo los eléctricos alcanzan una velocidad importante y por tanto por la acera no tiene sentido que vaya y eso está ordenanza lo que permite es regular todo esto.

Ahí le hemos dado una redacción, Rosa, que ni es la existente ni es la que planteabais vosotros, lo que hemos hecho es una redacción que también lo comentaremos que aparezca sobre todo en el titular del artículo el que lo que queda prohibido es la circulación por la acera. Es decir, por la acera prohibido todo vehículo, sobre todo patinetes eléctricos, incluso que no sean eléctricos que vaya y que vayan a una velocidad, no a la que va un peaton, pero insisto, como no lo tenemos en el Pleno y tenemos el mes tanto el artículo 46 como el artículo 71 lo comentaremos en la Comisión de Hacienda.

Y las otras cuatro aportaciones tanto el punto 5 del artículo 82, y el 4 del 89 y lo del 3 del 7 del título del artículo 37 se aceptan lógicamente.

Por tanto se acepta todo quedando pendiente el artículo 46 y 71 que por probablemente os cuente lo que hemos pensado pues os acabe gustando también.

Los puntos de recarga que decía el Sr. Soler, tiene dos puntos uno de carga rápida y otro lenta, vale? Bueno el Sr. Jaen, lo comentamos la otra vez, precisamente la ordenanza lo que persigue es regularizar mucho más los vacíos que deja el Código de Circulación y que nos permite a nosotros en la Ordenanza establecer criterios de que es dentro de ese marco qué es una sanción leve, que es y debe ser una sanción grave, y es verdad que en ese sentido pues una vez que la ordenanza es aprobada intentaremos dar protocolos para que el conjunto de la Policía Local aplique el mismo criterio que, seguro, lo tendrá más claro cuando esta ordenanza entre en vigor.



#### **4. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS, TOLDOS Y VALLADO DE TERRAZA. (898826W)**

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda sobre la necesidad de modificar el articulado de la vigente Ordenanza reguladora del dominio público local con mesas, sillas, sombrillas, toldos y vallado de terraza, con motivo de las modificaciones realizadas en la correspondiente ordenanza fiscal.

Ha sido emitido informe jurídico por Secretaría, sobre el procedimiento a observar en su aprobación (art. 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza reguladora del dominio público local con mesas, sillas, sombrillas, toldos y vallado de terraza, en los siguientes términos:

- **Artículo 7.** Se incorpora un último párrafo:

Paralelamente en caso de arrendamiento de licencias, arrendador y arrendatario deberán comunicar expresamente dicha circunstancia al Ayuntamiento.

- **Artículo 9.** Se incorpora un último párrafo:

Comunicar al Ayuntamiento la transmisión o el arriendo de la autorización en el plazo de un mes contado a partir de la transmisión o arriendo.

- **Artículo 15.** Se modifica el artículo, que queda redactado así:

Revocación.

En todo caso, las licencias que se otorguen para la implantación de cualquier instalación prevista en esta Ordenanza sobre suelo público lo serán a precario y condicionadas al cumplimiento de cada una de las condiciones y características, medidas correctoras y obligaciones establecidas para el titular de la misma, disponiéndose, su revocación en caso de incumplimiento.

Paralelamente, cuando la concesión de autorización resulte controvertida, problemática o inconveniente como consecuencia de quejas razonadas de los vecinos, de petición motivada de los servicios municipales u otras circunstancias que afecten al interés general, el Ayuntamiento se reserva el derecho de revocar dicha autorización

Asimismo, será causa de revocación de la licencia o autorización otorgada la falta de abono de la tasa correspondiente, así como no estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

De acordarse esta, se requerirá en el mismo acto al titular de la instalación para que proceda a su retirada, en el plazo que se indique, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se dispondrá la realización a su costa por los servicios municipales.



**-Disposició transitoria.** Se incorporan dos últims paràgrafs:

Con la finalitat de paliar les conseqüències econòmiques sufrides per la pandèmia produïda per el Covid-19, el plaçz previst en el paràgraf anterior, se amplia a un període de 2 anys per adaptar-se a la ordenança.

Per raons sanitàries, podrà ampliar-se el espai de les terres, a fi de guardar la debida separació entre les meses.

**DOS.** Someter a informació pública y audiència de los interesados por el plaçz de treinta (30) días, la ordenança aprobada, per presentació de reclamacions y sugerencias. En caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

INTERVENCIONES.-

Sr. Jaen.

Sí, bueno ... como ya se dijo en la Comisión, por nuestra parte vemos bien que por nuestra parte se prolongue el tema de las carpas dos años más por el tema de la pandemia, por todo lo que vimos ahí ya y ya dijimos la postura, que en este caso es a favor.

Sr. Soler.

Por nuestra parte ya se comentó en la Comisión y nos parece perfecto lo de la prórroga y también o del primer trimestre, como dijo el Sr. Nofuentes, en el tema de las tasas, perfecto. A favor.

Sra. García.

Sí, lo mismo, a nosotros también nos parece muy bien

Sra. Sanmartín.

Nosotros a favor también.

Sr. Nofuentes.

Yo también agradecer, creo que era necesario que como consecuencia del impacto del COVID pues algo que terminaba el 31 de diciembre de este año, pues lo prorrogásemos al menos un par de años en principio como también lo de la ampliación de la terraza que, en principio también terminaba el 31 de diciembre y que propusimos, y por unanimidad también, el que ampliásemos al menos un trimestre del año 2022 y luego ya valoramos en función de cómo evolucione la pandemia, por lo tanto agradecer también el respaldo.

## **5. RECTIFICACIÓN ERROR FICHA COORDINADOR ACTUACIONES MUNICIPALES INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO 2022. (868706M)**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio de 2022; incluye la creación del puesto de Coordinador de actuaciones municipales.

Emitido informe propuesta de rectificación de error de la ficha de Coordinador de actuaciones municipales, por incurrir la modificación pretendida, anexo ficha del puesto, en un supuesto claro de acepción rectificable a tenor del artículo 109.2 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Rectificar la ficha de Coordinador de actuaciones municipales, incluida en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio de 2022, en los siguientes términos:

Apartado Área o Servicio, debe decir: Área de administración especial.

Apartado Unidad/Sección, debe decir: Alcaldía.

Apartado de escala/subescala, debe decir: Administración especial/técnica superior.

**DOS.** Exponer al público la rectificación aprobada, previo anuncio en el *BOP*, por quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentara ninguna.

## **6. PROPUESTA ACUERDO COMPENSACIÓN IT EMPLEADOS PÚBLICOS. (885421C)**

La Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, a través de su disposición adicional quincuagésima cuarta, ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que elimina las restricciones existentes hasta este momento y permite que cada Administración Pública determine, previa negociación colectiva, las retribuciones que ha de percibir durante la situación de incapacidad temporal el personal a sus servicio y al de sus Organismos y Entidades Públicas dependientes, indicando adicionalmente que:

"Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva".

Vista la propuesta de acuerdo de compensación de IT de los Empleados Públicos, que ha sido tratada en la Mesa General de Negociación el día 28 de octubre de 2021.

Emitido dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Generales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

**UNO.** Establecer la plenitud retributiva para el personal, en los siguientes casos:

- Relativos a la mujer gestante.
- Violencia de género acreditada con denuncia y proceso judicial.
- Intervenciones quirúrgicas, como consecuencia de una patología en los que haya informe médico prescribiendo la intervención.



AJUNTAMENT DE

**Quart**  
de Poblet

**Secretaria**

- Hospitalizaciones derivadas de una patología.
- Sometimiento a tratamientos oncológicos.
- COVID-19.
- Accidentes laborales.

**DOS.** En relación al complemento de productividad, incentivos al rendimiento y otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en el punto anterior, por tanto se deducirán de forma proporcional durante los periodos de Incapacidad Temporal, a partir del primer día, por retribuir aquellos trabajos de carácter personal no inherentes a las retribuciones fijas y periódicas del respectivo puesto.

#### **7. PROPUESTA REAJUSTE ANUALIDADES DEL PLAN EDIFICANT 2022. (893918D)**

Queda sobre la mesa.

#### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

#### **9. COMUNICACIONES.**

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.